

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (Arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro